



**ACOGES POSTNATAL PARENTAL SRA. ANA
MARIA BARRIENTOS FLORES, MATRONA
CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO N° 000842

CHILLÁN VIEJO, 04.02.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Sra. Ana María Barrientos Flores, de fecha 31 de enero de 2013 para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

DECRETO

1.- ACOGESE POSTNATAL PARENTAL a
Doña **ANA MARÍA BARRIENTOS FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.070.812-3, Matrona del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" por 84 días contados desde el 28 de febrero al 22 de mayo del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/FFV/ALM/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal.


JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)